

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el tercer trimestre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el tercer trimestre de 2002:

Finalidad: Proyecto «Necesidades de formación de los jóvenes en Andalucía».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.441.01.

Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 26.564,74 euros.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Finalidad: Realización de la actividad «Construyendo alternativas juveniles».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.

Programa: 32F. «Promoción y Servicios a la Juventud».

Cantidad concedida: 42.070,84 euros.

Beneficiario: Asociación CARDIJN.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la redacción de la Resolución de 12 de septiembre de 2002, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para 2002.

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz, de 12 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 117, de 5 de octubre), la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el ejercicio 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se manifiestan los siguientes errores:

El expediente CL.CA-001/02, instado por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, figura en la lista de excluidos por la siguiente carencia: «Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de su plena titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres; o documento que acredite la capacidad de ejecutar la actuación» (entre otras deficiencias no invalidantes), cuando obra en el expediente certificación del Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno

del Ayuntamiento de Chipiona del siguiente literal: «Autorizar a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir ejecutar las acciones de los mencionados proyectos», y Decreto del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota de «Autorización a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a ejecutar las actuaciones a realizar en el proyecto presentado a subvención IV fase de eliminación del cableado aéreo», y, en consecuencia, debe aparecer en la lista de admitidos.

Los expedientes CL.CA-02, 06 y 07/02, instados por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, figuran en la lista de excluidos por la siguiente carencia: «Certificación del Secretario o Interventor de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, conforme al siguiente modelo de la Intervención General: Certifico: Que, según los antecedentes que obran en estas Dependencias, no consta haberse dictado resolución administrativa o judicial firme de reintegro en los términos previstos en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002. El certificado de no encontrarse incurso en procedimiento administrativo o judicial firme de reintegro no es válido por limitativo», cuando obra en los expedientes certificado del Sr. Interventor General del Ayuntamiento, de 27 de agosto del 2002, del tenor referido, y, en consecuencia, deben aparecer en la lista de admitidos.

El expediente EP.CA-021/02, instado por Asesoramiento e Innovación en Turismo, S.L., figura en la lista de excluidos, sin embargo, la documentación requerida tuvo entrada en esta Delegación, en tiempo y forma, el 21 de agosto de 2002, número de registro 4.704, y, en consecuencia, debe aparecer en la lista de admitidos.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar los errores citados en los expedientes referidos, tramitados a instancias de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Asesoramiento e Innovación en Turismo, S.L.

La presente Resolución quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 264/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), de un solar sito en la calle Ronda de la citada localidad, con destino a edificio judicial, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado actualmente en la calle Ronda de dicho municipio, en el Plan Parcial 1 de sus Normas Subsidiarias, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá cubrir las necesidades que tiene la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) de la siguiente finca:

Solar destinado a equipamiento social sito en el Plan Parcial 1 de las Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, con superficie de 975 m² y entrada por la calle Ronda, en la que no tiene número de orden. Linda: Oeste, calle Ricardo Zamora; Este, calle Jerez de la Frontera, y Sur, con una plaza pública.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 168 del tomo 1.209, libro 713, finca núm. 48.495.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 265/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta a beneficio de inventario la herencia instituida por doña Elena Cara López, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente con destino a su Delegación Provincial en Granada.

Doña Elena Cara López, mediante testamento otorgado el 25 de septiembre de 1976, instituyó como heredero universal de todos sus bienes a su hermano don Francisco Cara López y, fallecido éste, al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), y expresamente, para su delegación en Granada (hoy Administración de la Junta de Andalucía, por la asunción de competencias en materia de medio ambiente).

La Consejería del Medio Ambiente ha propuesto que la citada herencia sea aceptada para destinarla a las funciones que tiene encomendadas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002.

DISPONGO

Primero. Se acepta a beneficio de inventario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la herencia instituida por doña Elena Cara López mediante testamento otorgado el 25 de septiembre de 1976.

El caudal de la referida herencia comprende:

a) Las fincas que obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Albuñol a favor de la legataria con los números 21.333, 22.219, 19.511, 9.311, 9.122, 9.123, 9.124, 7.302 y 8.772.

b) El saldo que reste en las cuentas que figuran a su nombre en La General, Caja de Ahorros de Granada, con los números 0013.0200208124 y 0013.2100161790, y en la Caja Rural de Granada, con los números 0930066527 y 0930127519.

Segundo. Los remanentes de dicha herencia se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente, con destino a su Delegación Provincial en Granada.

Tercero. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las fincas aceptadas.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto, entre los que se incluye la inscripción de la adquisición de las fincas en el Registro de la Propiedad.

Sevilla, 22 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 266/2002, de 22 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), de una parcela sita en la Huerta San José, de la citada localidad, con destino a ampliar el terreno anteriormente donado para Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela contigua a la número 3, en el antiguo campo de fútbol de dicho municipio, cuya cesión gratuita fue aceptada por Decreto 39/1999, de 23 de febrero, para ampliación del terreno destinado a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá adecuar la dotación para escolarización secundaria a las necesidades de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de octubre de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz)